

Bogotá, 05-12-2019

Al contestar, favor citar en el asunto,
 este No. de Registro 20195600667161



Señor:
Jose Antonio Niampira Muñoz
 Carrera 78H bis A # 60A-15
 Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado No. 20195605904652 del 17 de octubre de 2019.

En atención con la solicitud de radicado No. 20195605904652 remitida por la Secretaria de Movilidad de Bogotá con radicado No. SDM: 157712, se le hace la aclaración al peticionario que las transgresiones a las normas de tránsito reguladas por la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y Resolución 003027 de 2010 cuya sanción es a través del comparendo son competencia de la Secretaria de Movilidad, por lo cual esa información no puede ser suministrada por esta Superintendencia.

Así mismo también se le aclara que las Acciones u omisiones que vulneren la prestación del servicio público por parte de las empresas de servicio público individual y colectivo reguladas por la Ley 336 de 1996, Decreto 170 y 172 de 2001, Decreto 3366 de 2003, y Resolución 010800 de 2003 y Decreto 1079 de 2015 son investigadas a través de un Informe Único de Infracciones de Transporte (IUIT), competencia esta Superintendencia.

Dicho lo anterior se le comunica que según la información suministrada por la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor de esta Superintendencia el vehículo con placas SOC371 tiene los siguientes Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUITs) asociados.

IUIT	FECHA	PLACA	CONCEPTO		RESOLUCIÓN	FECHA	ETAPA ACTUAL
13742272	22/09/2009	SOC371	CADUCIDAD	NA	20185500011725	23/01/2018	CADUCIDAD

1

Finalmente se advierte que, puede ocurrir que el presente documento contenga información no actualizada en relación con IUIITS y las demás actuaciones administrativas que cursen en esta entidad, toda vez que se encuentra en constante actualización por ende no es definitiva.

Cordialmente,



Sandra Liliána Ucros Velásquez

Grupo de Apoyo a la Gestión Administrativa

Proyectó: I. Felipe Murcia Leguizamón

C:\Users\Felipe\Desktop\SUPER TRANSPORTE\RESPUESTAS\R 20195605904652 EC UU SOC731.docx

472 Motivos de Devolución

- 1 2 Desconocido
- 1 2 No Recibido
- 1 2 Retenido
- 1 2 Cerrado
- 1 2 No Contactado
- 1 2 Falsificado
- 1 2 Aparente Claramente
- 1 2 Fuerza Mayor
- 1 2 Dirección Errada
- 1 2 No Reside
- 1 2 No Existe Número

Fecha: DA 25/11/2010 Hora: 18:00

Nombre del distribuidor: C.C. 89.477.216

C.C. Centro de Distribución: DTC 2010

Observaciones: C.C. Observaciones:

Observaciones: 3797

[Handwritten signature]



472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 800.082.917-6 OG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4727000 - 01 8000 111 210 - servicios@correo472.com.co

Destinatario

Remitente

Nombre/Razón Social: JOSE ANTONIO NIAMPIRA MUÑOZ
Dirección: CRA 28B BIS ANO 69A-15
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la salced
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Superintendencia de Puertos y
Transporte
pública de Colombia

Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.

PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615

www.supert transporte.gov.co

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**